de 26 de misyo de 1983 (eBilletín Oficial del Estados de 9 de júlio) 7a. la lapresa dibrasa copediente MAPI 222, pérà la sampilitació en La agree y Aviles de una industria de producción y venta de fundición, por renucia expresa de la Empresa.

Segundo-Reconocer la Circtividad de la renuncia desde la fecha de su presentación de 11 de diciembre de 1987.

Terrero-La Empresa renuciante està obligada al abono o reintegro de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacierdo en el júsco de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1988.—P. D. Ofden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos. Miguel Cruz Amoros.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

19310 ORDEN de 11 de julio de 1983 por la que se conceder a la Empresa elos de Hernández Perez e Hijos, Sociedad Anóminas (expediente MU-02/08/6), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industriad se interés proferente.

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de junio de 1988, por la que se declara comprendida en cona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuerto en el Real Decreto 63/41978, de 13 de aene, a la Empresa alos fernández Perez e Hijos, Sociedad Anóminas (expediente MU-50/2/86), para la instalación de va de junio de 1983, por la que se declara comprendida en cona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuerto en el Real Decreto 63/41978, de 13 de enero, a la Empresa al ose fernández Perez e Hijos, Sociedad Anóminas (expediente MU-50/2/86), fundirección fiscale España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualdo de valor de concesión de beneficios sidentes España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratad

and the strong exists the extension of the strong strong and the strong end of the strong ending of the strong strong end of the strong en

Si las instalaciones o ampliaciones de plantas industriales, se hubisseo iniciado con anterioridad a dicha publicación, el plazo de cinco años se contará a partir de su iniciación, pero nunca antes del 17 de junio de 1986, fecha de solicitud de los beneficios.

Tercero.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Cuarto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Exemo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Vicente Vera Esteve» (expte. A-133), a favor de «Divine Shoes, Sociedad Limitada». 19311

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 3 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1988) por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Vicente Vera Esteve» (expte. A-133), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2224/1980, de 20 de junio, y Orden de ese Departamento de 26 de junio de 1987, que declaró a dicha Empresa comprendida en polígono de preferente localización industrial, a favor de «Divine Shoes, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer.

tenido a bien disponer.

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Vicente Vera Esteve» (expte. A-133), por Orden de este Departamento de 29 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), para la instalación en el polígono industrial «Campo Alto», Elda (Alicante) de una fábrica de calzado, sean atribuidos a la Empresa «Divine Shoes, Sociedad Limitada», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario. Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del dia siguiente al de su publicación.

su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Ilmo, Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

ORDEN de 11 de julio de 1988 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Bioquímica Española, Sociedad Anónima» (expte. MU-92), a favor de «Repsol Derivados, Sociedad Anó-19312 піта».

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energia de fecha 8 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Bioquímica Española, Sociedad Anónima» (expte. MU-92), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1415/1981, de 5 de junio, y Orden de esc Departamento de 2 de junio de 1987, que declaró a dicha Empresa comprendida en poligono de preferente localización industrial, a favor de «Repsol Derivados, Sociedad Anónima», Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Bio-química Española, Sociedad Anónima» (expte. MU-92), por Orden de este Departamento de 20 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), para la ampliación en Cartagena, Murcia, de una industria de fabricación de parafinas alimentarias, sean atribuidos a la Empresa «Repsol Derivados, Sociedad Anónima», permaneciendo inva-riables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficos y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de estos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiaal cumplimiento de las obligaciones contraidas por el anterior beneficia-